



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**  
 Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
 Autorizado por la SHCP



**Lugar:** CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

**Fianza No.** 2392394-0000

**Fiado:** PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

**Monto:** \$ 134,310.71

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Diez Pesos 71/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022  
 DOMICILIO DEL FIADO CALLE LAGUNA DEL CARMEN NUMERO 1311, COLONIA LAS QUINTAS, CULIACAN, SINALOA, C P. 80060  
 BENEFICIARIO INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA  
 DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE NO. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C P. 80170 CULIACAN, SINALOA

A FAVOR DE: EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

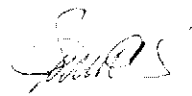
DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE No. 609 PTE., COL BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE LAGUNA DEL CARMEN NUMERO 1311, COLONIA LAS QUINTAS, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80060, CON R.F.C. PCC160810KV8, LA CORRECTA INVERSION Y EXACTA AMORTIZACION O DEVOLUCION TOTAL O PARCIAL DEL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO PARA LA INICIACION DE LOS TRABAJOS Y/O PARA LA COMPRA DE EQUIPO MATERIALES DE INSTALACION PERMANENTE DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. ISIFE-CONV-ADE-CB-358-2022 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$383,744.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., PARA LA REALIZACION DE LA OBRA No. 220964 CONSISTENTE EN: REMODELACION INTEGRAL DE LABORATORIO, INCLUYE: ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACIONES, HERRERIA, ALUMINIO Y VARIOS EN MEDIA SUPERIOR COBAES 49, GRAL. TEOFILO ALVAREZ BORBOA (ZONA 03) UBICADA EN LLANO DE LOS ROCHIN, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL Y ESTARA VIGENTE HASTA QUE EL IMPORTE DEL ANTICIPO OTORGADO SE HAYA AMORTIZADO EN SU TOTALIDAD

LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, B) QUE LA FIANZA GARANTIZA LOS ACCESORIOS EN EL EVENTO DE QUE EL ANTICIPO NO SEA AMORTIZADO TOTAL O PARCIALMENTE O SEA INVERTIDO EN FINES DISTINTO DE LOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO. C) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE O INCLUSIVE, CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, Y SE HAYA COMUNICADO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9dDDDX



**Maria De Jesus Castelo Molina**



XII1R1zTZrC6W2mBOYDEjXE5iFsb4xyIqAoJ66KC9IswBflgdzsyGW8OqGC8MT8DQE328HEY9Oo0XY  
 qM64ie6R4NNimYxlseSNtk9FZRDE3g9kbHGA2jvgGYSiFSHneYat1Ks5SjIS0IbgaU9Q5TF3wqJ8BWntO  
 FHymHIMVIHIU9bqJ5aoCmVb2PYwTX+AAbU+KIAZWI1RWGEKqH+egDe5VU5JR1wPluhX1ArmaiWaW  
 ellztk7n4NsvICY2ONjYFGWsD8oTGqEXPACUxsqkdh4e0pGNWfzpygGG8j0p57d25Z6VngblRW22S4aza  
 K/BGNE5B50nisMFpO6GSHI0wg==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
Autorizado por la SHCP



Lugar: CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

Fianza No. 2392394-0000

Fiado: PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

Ramo / Tipo: ADMINISTRATIVA/OBRA ANTICIPO

Monto: \$ 134,310.71


Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Diez Pesos 71/100 M.N.**

POR ESCRITO AL CONTRATISTA. D) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA, SERA REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, QUE LA PRODUCIRA CUANDO EL IMPORTE DEL ANTICIPO HAYA SIDO AMORTIZADO O DEVUELTO PARCIAL O TOTALMENTE SEGÚN CORRESPONDA Y SE HAYA PAGADO EN SU CASO LOS ACCESORIOS. E) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. F) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 179, 279, 282, 283, 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS. ---FIN DE TEXTO--

Es obligacion del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9dDDDX

  
**Maria De Jesus Castelo Molina**



Xi11R1zTZFrC6W2mBOYDEjXE5fFsb4xyIqAoJ66KC9IswBflgdzsyGW8OqGC8MT8DQE328HEY9Oo0XYqM64fe6R4NNimYxlseSNt  
k9FZRDE3g9kbHGA2jvgGYsIFSHneYat1Ks5SJSI0IbgaU9Q5TF3wqJ8BWntOFHyMHIMVIHFU9bqJ5aoCmVb2PYwTX+AAbU+KIAZ  
Wl1RWGEKqH+egDc5VU5JR1wPluhX1ArmaiWaWelfzIK7n4NsvICY2ONjYFGWsD8cTGqEXPAcUxsqkdh4e0pGNWfzpygGG8j0p5  
7d25Z6VngbtRW22S4azaK/BGNE5B50nisMfP06GSHt0wg==



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com). En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.

**CARTA AUTENTICIDAD DE FIANZA**

A quien corresponda,

Por medio de la presente, hacemos constar ante usted, que la póliza de fianza consultada se encuentra registrada por esta Institución Afianzadora con los siguientes datos:

Número de fianza	2392394-0000
Fecha de Fianza	07 de Noviembre de 2022
Fiado (Cliente)	PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.
Monto Afianzado	\$134,310.71 (Ciento Treinta y Cuatro Mil Trescientos Diez Pesos 71/100 M.N.)
Beneficiario	INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
Ramo/Tipo	3/39102
Estatus	VIGENTE
Línea de Validación	X9dDDDX
Folio de Validación	4952224

Confirmamos que la Fianza señalada en este documento es auténtica y fue emitida por Liberty Fianzas S.A de C.V.

Sin otro particular, nos ponemos a sus órdenes.

**Atentamente**



Maria De Jesus Castelo Molina



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1

**Autorizado por la SHCP**



**Lugar:** CULIACÁN ROSALES , SINALOA A 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

**Fianza No.** 2380598-0000

**Fiado:** PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 38,374.49

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 49/100 M.N.**

FECHA DE INICIO DE VIGENCIA: 07 DE NOVIEMBRE DE 2022

DOMICILIO DEL FIADO: CALLE LAGUNA DEL CARMEN NUMERO 1311, COL. LAS QUINTAS, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80060

BENEFICIARIO: INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE NO. 609 PTE., COL. BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA.

A FAVOR: EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA.

DOMICILIO DEL BENEFICIARIO: BAHIA DE NAVACHISTE No. 609 PTE., COL. BALCONES DEL NUEVO CULIACAN C.P. 80170 CULIACAN, SINALOA.

PARA GARANTIZAR POR: PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE LAGUNA DEL CARMEN NUMERO 1311, COL. LAS QUINTAS, CULIACAN, SINALOA, C.P. 80060, CON R.F.C. PCC160810KV8, EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL CONTRATO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO, VICIOS OCULTOS Y BUENA CALIDAD DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE NUESTRO FIADO, ASI COMO LA CORRECTA EJECUCION Y OPORTUNA ENTREGA DE LOS TRABAJOS DERIVADOS DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. ISIFE-CONV-ADE-CB-358-2022 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2022, QUE CELEBRO CON EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, POR UN IMPORTE TOTAL CONTRATADO DE \$383,744.88 (TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 88/100 M.N.) INCLUYE I.V.A., PARA LA REALIZACION DE LA OBRA No. 220964 CONSISTENTE EN: REMODELACION INTEGRAL DE LABORATORIO, INCLUYE: ALBAÑILERIA, ACABADOS, INSTALACIONES, HERRERIA, ALUMINIO Y VARIOS EN MEDIA SUPERIOR COBAES 49, GRAL. TEOFILO ALVAREZ BORBOA (ZONA 03) UBICADA EN LLANO DE LOS ROCHIN, MUNICIPIO DE BADIRAGUATO, ESTADO DE SINALOA.

LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE SINALOA, EL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y EN LAS REGLAS GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL.

LA INSTITUCION AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE CONTRATO. B) QUE EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE LA FIANZA, O EXISTA ESPERA, O BIEN SE HUBIERE CELEBRADO ALGUN CONVENIO MODIFICATORIO, SU VIGENCIA QUEDARA AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRORROGA O ESPERA, DEBIENDO EN TODO CASO EL CONTRATISTA PRESENTAR EL ENDOSO A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL CONVENIO MODIFICATORIO, PRORROGA O ESPERA ACORDADO. C) QUE ESTA FIANZA CONTINUARA VIGENTE EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA O ESPERA AL CONTRATISTA PARA EL

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9dDC99



**Maria De Jesus Castelo Molina**



mc6n29TJ3YWcXZtV8jG14pf7zOm7LZqx7yEMX8EgUGU+uUhg1dmb2udKbqWKdqhk8AeViJnBvP5Qal  
BA0foO/UKEp1Y0/UdR1aSgC8rTS1OHlyB203s7NHZ6TYk6ze669L76I/IMMJwNeFHbmt3E55b49LkWQO  
gEQmzrUvuww+T2l6o0WA9pUQj/rTDLkU8VGmM4fTAMbQ6dhlwcTO35TFEFen1lfcpX/IMJysj05myX9ZZq  
uif6cUnHyJQdQ9INnbS0BDp5sS2WeDowHetBCD1NtGXORwaaVlm5VcswNzx7IuVaenN2P1AVgHFBk  
MtzH+bUdSe+9yoqLKB5NS6mw==



Liberty Fianzas S.A. de C.V.  
Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PFI9712228W1  
Autorizado por la SHCP



**Lugar:** CULIACÁN ROSALES, SINALOA A 7 DE NOVIEMBRE DE 2022

**Fianza No.** 2380598-0000

**Fiado:** PROYECTA Y CONSTRUYE COMERCIALIZADORA, S.A. DE C.V.

**Ramo / Tipo:** ADMINISTRATIVA/OBRA CUMPLIMIENTO

**Monto:** \$ 38,374.49

Liberty Fianzas, S.A. de C.V., en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los términos de los Artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye como fiadora hasta la cantidad de:

**Treinta y Ocho Mil Trescientos Setenta y Cuatro Pesos 49/100 M.N.**

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AUN CUANDO HAYA SIDO SOLICITADA Y AUTORIZADA EXTEMPORANEAMENTE, O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRORROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR EL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO AL CONTRATISTA. D) QUE LA FIANZA ESTARA EN VIGOR POR UN AÑO MAS, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE RECEPCION TOTAL DE LOS TRABAJOS Y EN CASO DE DEFECTOS DE CONSTRUCCION Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO, CONTINUARA VIGENTE HASTA QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS Y SE SATISFAGAN LAS RESPONSABILIDADES E) EN EL EVENTO DE QUE LAS PARTES CELEBREN UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO O QUE LOS COSTOS QUE SIRVIERON DE BASE PARA INTEGRAR LOS PRECIOS UNITARIOS SE INCREMENTEN, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ENTREGAR UN DOCUMENTO ADICIONAL A LA FIANZA EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS Y DISPOSICIONES CONEXAS. F) QUE LA FIANZA GARANTIZA LA EJECUCIÓN TOTAL DE LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, AUN CUANDO PARTE DE ELLOS SE SUBCONTRATEN, DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO F) QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA CONFORMIDAD EXPRESA Y POR ESCRITO DEL INSTITUTO SINALOENSE DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA, QUE LA PRODUCIRA CUANDO HAYA TRANSCURRIDO UN AÑO, CUMPLIDO LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LA SUBSANACION DEL VICIO OCULTO EN CASO DE HABERSE PRESENTADO. G) QUE LA INSTITUCION AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTICULOS 179, 279, 282, 283 289 Y 293 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS ---FIN DE TEXTO---

Es obligación del Beneficiario de la Fianza verificar su autenticidad en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com), en caso de que la fianza no se encuentre registrada en el sistema de Liberty Fianzas, deberá informarlo al correo [validaciondefianzas@libertyfianzas.com](mailto:validaciondefianzas@libertyfianzas.com)

LÍNEA DE VALIDACIÓN: X9dDC99

  
**Maria De Jesus Castelo Molina**



mc6n29TJ3YwCXZtV8jGt4pf7zOm7LZqx7yEMX8EgUGU+uUhug1dmb2udKbqWKdqhk8AeViJnBvP5QalBA0foO/UKep1Y0/UdR1a  
SgC8rTS1OHlyB203s7NHZ6TYk6ze669L76l/IMMJwNeFHbmt3E55b49LkWQOgEQmzrUvuw+T2I6c0WA9pUQj/rTDLkU8VGmM4fT  
aMbQ6dhlwCTO35TFEFen1lfcpX/tMJysj05myX9ZZquij6cUnHyJQdQ9INnbS0BDp5sS2WeDowHetBCD1NtGXORwaaVIm5VcswN  
zx7fuVaenN2P1AVgHFBkMtzH+bUdSe+9yoqLKB5NS6mw==



**Liberty Fianzas S.A. de C.V.**

Paseo de la Reforma No. 350 piso 7A, Col Juárez, Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06600 Tel.: 51-28-07-00 RFC PF19712228W1

**Autorizado por la SHCP**

En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, respecto de los datos personales del Titular, los cuales son solicitados por Liberty Fianzas, S.A. de C.V., está a su disposición el "Aviso de Privacidad", en la página web [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com)

En términos de la nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 04 de abril de 2013, denominada Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, que entró en vigor el 04 de abril de 2015, se dan a conocer las Condiciones Generales que forman parte integrante de este documento, las que se encuentran disponibles en la página [www.libertyfianzas.com](http://www.libertyfianzas.com) y que reconoce y acepta el Beneficiario haber recibido de Liberty Fianzas, S.A. de C.V., comprender y conocer su contenido.

Las Condiciones Generales contienen los fundamentos legales de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y las Disposiciones de la Circular Única de Seguros y Fianzas.

#### LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

##### ARTÍCULOS

##### OBLIGACIONES GENERALES

Acreditada Solvencia 16 y 18.

##### SUSCRIPCIÓN

Medios Electrónicos 214

Operación de Fianzas especializadas

Fianza original 166

Informe de autoridad 293

##### INCUMPLIMIENTO

Orden y excusión 178

Supletoriedad de la Ley 183

Prórrogas o esperas 179

Reclamación 279 al 283

Caducidad/prescripción 174 y 175

Subrogación 177

#### CIRCULAR ÚNICA DE SEGUROS Y FIANZAS.

Título 19 De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.2. De las Fianzas en Moneda Extranjera.

Título 19. De la operación de las fianzas especializadas. Capítulo 19.1. De las fianzas de crédito.

Los que se obligan a través de este documento, sus anexos, endosos, addendums y documentos adicionales, reconocen la aplicación de la normatividad en términos de los artículos 166 y transitorios de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para todos los efectos legales, por lo que en ningún momento desconocerán el contenido y alcance de la normatividad aplicable.